



COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oax; a 23 de enero de 2024.

No. de oficio: HCEO/LXV/CPGSV/003/2024.

Asunto: El que se indica.

RECIBIDO
22 ENE 2024
15:38

LIC. JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
SECRETARÍO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
22 ENE 2024
15:25hr.
con anexo (19)
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ Presidenta de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, y 72 de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca; y los artículos 26, 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted el presente **DICTAMEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE: 119 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

1

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

RESPECTUOSAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

**ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTE: 119 DEL ÍNDICE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

**HONORABLE ASAMBLEA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, él Diputado y las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. En sesión ordinaria de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron turnar a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, un punto de acuerdo presentado por la Diputada **Dennis García Gutiérrez**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, del Gobierno Federal; para que se abstengan de seguir solicitando a los adultos mayores, beneficiarios del "programa pensión para el bienestar de personas adultas mayores", documentos que ya obran en sus archivos desde el momento de su registro, en virtud de que la renovación constante, le implica a esta población, un desgaste físico y económico, formándose el expediente número 119 de esta Comisión Dictaminadora.

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 42 Fracción XVI apartado g del Reglamento Interior Del Congreso Del Estado Libre y Soberano De Oaxaca

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en el ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

TERCERO. En la exposición de motivos del Punto de Acuerdo, la Diputada promovente menciona que:

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

"A partir del 01 de diciembre del 2018, como parte de los primeros cien compromisos del ahora Presidente Andrés Manuel López Obrador, en beneficio de la sociedad y de las minorías vulnerables de la población y para garantizar los derechos a la alimentación, al trabajo, la salud, la educación, la cultura, la vivienda y la seguridad social, se crearon programas, pensiones, becas y otros apoyos económicos; estos programas consecuentemente se anunciaron y se aplicaron los Programas Federales Para el Desarrollo los cuales fueron:

- *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*
- *Sembrando Vida*
- *Jóvenes Construyendo el Futuro*
- *Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica*
- *Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación*
- *Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Superior*
- *Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad*
- *Programa de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras*
- *La Escuela es Nuestra*
- *Producción para el Bienestar*
- *Bienpesca*
- *Tandas para el Bienestar*
- *Fertilizantes para el Bienestar*
- *Programa por Una Mejor Vivienda*
- *Programa Nacional de Reconstrucción*
- *Precios de Garantía*

De lo anterior se destaca el relacionado a los ADULTOS MAYORES, mismo que al día de hoy, contempla aproximadamente ONCE MILLONES de beneficiarios a nivel nacional, situación que lo coloca como uno de los programas prioritarios y desde luego una política pública importante del Gobierno Federal.

Por tal motivo, observamos que con frecuencia, las autoridades encargadas de la operatividad de dicho programa, requieren al beneficiario para la actualización de sus datos y documentación,

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

situación que para dicho grupo vulnerable resulta una problemática, ya que en muchas ocasiones, les implica un desgaste físico y económico, dada la premura con la se solicita la entrega de dicha documentación.

*No es óbice para la que suscribe, que para el buen funcionamiento de dicho programa, existe un fundamento llamado **reglas de operación**, que si bien establecen dentro de sus objetivos "**mejorar la situación de protección de toda la población adulta mayor de 65 años o más edad, a través de una pensión económica**"; también lo es, que dada la magnitud e importancia de dicho programa, debe resguardar la información recabada desde el momento del registro de cada uno de los beneficiarios, pues la **identidad jurídica** de aquel, no cambia de un momento a otro, razón por la cual, debería de disminuirse el número de veces que requieren la documentación."*

CUARTO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

El derecho de las personas adultas mayores a recibir pensión por parte del Estado, es un derecho humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se encuentra establecido en el artículo 4 de la Carta Magna que a la letra dice:

"Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad."

QUINTO. Las personas adultas mayores son un grupo de la población en situación de vulnerabilidad, que a menudo enfrenta desafíos relacionados con la movilidad, la tecnología y la burocracia. El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores es esencial para garantizar su bienestar y calidad de vida.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

También, es acertado que la verificación periódica de vida de los beneficiarios es necesaria para garantizar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, pero al tratarse de un sector poblacional que en la mayoría de las situaciones les resulta complicado y costoso trasladarse de un sitio a otro por su edad o por sus condiciones económicas, los implementadores del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores deben de rediseñar las políticas de verificación.

SEXTO. Diversos estudios afirman que las personas adultas mayores a menudo enfrentan desafíos relacionados con la movilidad, muchos adultos mayores pueden tener dificultades para desplazarse a las oficinas de gobierno o a centros de atención para cumplir con los requisitos de verificación, este proceso puede resultar engorroso y desgastante para ellos.

La tecnología y la burocracia pueden ser barreras para las personas adultas mayores, la mayoría de ellas pueden no estar familiarizadas con las tecnologías requeridas para el proceso de verificación en línea, y los procedimientos burocráticos les pueden resultar complicados. Por ello, es necesario abordar estas barreras y encontrar soluciones que simplifiquen el proceso.

SÉPTIMO. Derivado de las consideraciones antes mencionadas y después de un estudio exhaustivo, los Integrantes de esta Comisión Permanente consideramos procedente el Punto de Acuerdo expuesto con anterioridad.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

DICTAMEN

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

La Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad determina procedente que la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el punto de acuerdo analizado en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

Por lo expuesto y antes fundado, la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno el siguiente Decreto:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. - Exhortar a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que se abstenga de seguir solicitando a las personas beneficiarias del "Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores", documentos que ya obran en sus archivos desde el momento de su registro, en virtud de que la renovación constante le implica a este sector de la población un desgaste físico y económico.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

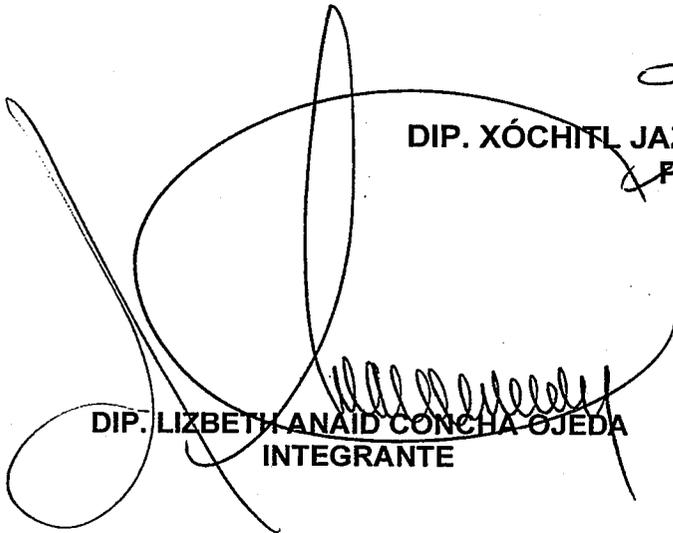
SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades involucradas para los efectos a que haya lugar.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

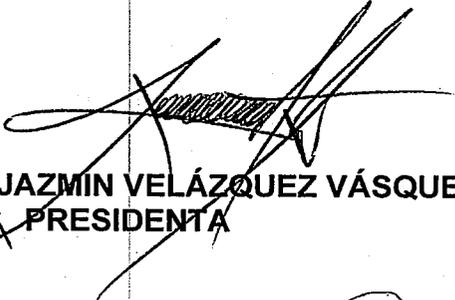
"2023, Año de la Interculturalidad"

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
INTEGRANTE



DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE



DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
INTEGRANTE

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
INTEGRANTE

ESTA FOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 119, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. -----